



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

87 Avenida Sur #7, Colonia Escalón
Teléfono: 2565-9400



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 5 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán publicar *"las resoluciones emitidas por el Oficial de Información en los procedimientos de acceso a la información; resguardando los datos personales de los solicitantes y la información confidencial que se tenga de tales resoluciones (...) De igual forma, deberá publicar la información proporcionada, relacionando un extracto del objeto de la misma"*.
- II. Que dentro de las definiciones contenidas en los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública se establece que los expedientes administrativos permiten *"el soporte de información documental ordenada y relacionada que refleja las actuaciones administrativas realizadas en la gestión de solicitudes de información, reúne las comunicaciones efectuadas dentro del procedimiento de acceso a la información o protección de datos personales, y tiene por finalidad dar certeza de la tramitación del procedimiento"*.

DEL TRÁMITE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por la documentación y actos de comunicación contenidos del expediente administrativo se identifica lo siguiente:

- I. El día once de septiembre del año dos mil catorce fue solicitado lo siguiente: *"1. Plan Operativo Anual (2013); 2. Plan Operativo Anual (2014)"*.
- II. De acuerdo a la conformación del expediente administrativo se tiene constancia que en fecha dieciséis del mes y año referidos fue requerida la información a la Unidad de Planificación. Respondido en fecha veintidós de septiembre a través de memorando 42-UDP-2021.
- III. Por otra parte, se tiene constancia que en fecha veintidós del septiembre del mismo año, le fue remitido un correo electrónico a la persona peticionada con la siguiente información:
"(...) para responder a su solicitud de información tramitada bajo número de referencia 19-SI-2014, le envié la respuesta emitida por el Jefe de Planificación del Tribunal de Ética Gubernamental, en su memorando de fecha 22 de septiembre del 2014 (agregado en el documento adjunto)".



IV. Sin embargo, la suscrita hace de conocimiento público que, dentro del expediente administrativo correspondiente al trámite con referencia 19-SI-2014 no se encontró la resolución final emitida por el Oficial de Información.

V. Finalmente, se adjunta a la presente la respuesta remitida en fecha veintidós y el documento adjunto puede consultarse en el portal de transparencia, en el estándar de “plan operativo anual”, directo en: <https://bit.ly/3v1XV98>

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada.


Marcela Beatriz Barahona Rubio
Oficial de Información

